



Asamblea General

Distr. general
19 de septiembre de 2014
Español
Original: francés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 112 c) del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos

principales: elección de quince miembros

del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 9 de septiembre de 2014 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente del Congo ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República del Congo ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente de la Asamblea General y tiene el honor de informarle de que el Gobierno de la República del Congo ha decidido presentar su candidatura a la reelección para el Consejo de Derechos Humanos para el período 2015-2017, con ocasión de las elecciones que se celebrarán en noviembre de 2014 en Nueva York.

A ese efecto, la Misión Permanente de la República del Congo tiene el placer de adjuntar un *aide-mémoire* a la presente nota verbal en el que se reseñan la labor de la República del Congo en el marco de la promoción y la defensa de los derechos humanos a nivel nacional e internacional y los compromisos que ha adquirido para su mandato futuro (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 9 de septiembre de 2014 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente del Congo ante las Naciones Unidas

Candidatura de la República del Congo para la renovación de su mandato en el Consejo de Derechos Humanos

La República del Congo presenta su candidatura para un segundo mandato en el Consejo de Derechos Humanos, como manifestación de su compromiso de promover y proteger los derechos y las libertades fundamentales de las personas.

En el ámbito interno, la Constitución del Congo constituye un instrumento jurídico de adhesión a los valores universales de la paz, la libertad, la igualdad, la justicia, la tolerancia, la honradez y las virtudes del diálogo, y garantiza todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todos los ciudadanos.

Además, la República del Congo es parte en los principales instrumentos internacionales de la Carta Internacional de Derechos Humanos, a saber:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La República del Congo también es parte en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

La República del Congo ha participado y ha tenido la calidad de miembro en varias instituciones internacionales y regionales que se ocupan de la mejora de la situación de los derechos humanos en el mundo (el Consejo de Seguridad, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y determinados órganos de la Oficina Internacional del Trabajo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Internacional para las Migraciones).

El 20 de mayo de 2011, la República del Congo fue elegida miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2011-2014.

La República del Congo es parte en los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos:

- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Nueva York, 25 de mayo de 2000)

- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo, 15 de noviembre de 2000)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Nueva York, 25 de mayo de 2000)
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Hay otros convenios y convenciones internacionales de derechos humanos en proceso de ratificación.

I. Mejora del marco jurídico e institucional para la promoción y la protección de los derechos humanos

El marco jurídico e institucional para la promoción y la protección de los derechos humanos se ha mejorado y perfeccionado al reforzar el sistema nacional de protección de los derechos humanos, con la participación plena de la sociedad civil, mediante:

- La creación de instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos
- La adopción de un marco legislativo y reglamentario sobre la condición de las mujeres, los niños y las personas vulnerables compuesto por los decretos y leyes siguientes, entre otros
- La ley núm. 9-2001, de 10 de diciembre de 2011, relativa a la ley electoral, modificada por la ley de 25 de mayo de 2007 por la que se impusieron cuotas de representación de las mujeres en las listas de los partidos políticos, so pena de que se rechazaran las listas en caso de incumplimiento. Las cuotas son del 15% en las elecciones legislativas y del 20% en las elecciones locales
- La ley núm. 5-2011, de 25 de febrero de 2011, relativa a la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas
- La ley núm. 4-2010, de 14 de junio de 2010, relativa a la protección de los niños en la República del Congo
- La ley núm. 30-2011, de 3 de junio de 2011, relativa a la lucha contra el VIH y el SIDA y la protección de las personas que viven con el VIH
- La ley núm. 5-2009, de 22 de septiembre de 2009, relativa a la corrupción, la exacción y el fraude e infracciones asimilables
- El decreto núm. 2011-493, de 29 de julio de 2011, por el que se instituyó la gratuidad de las intervenciones de cesárea y las relacionadas con el embarazo extrauterino, los cuidados de urgencia del neonato nacido por cesárea y otras intervenciones obstétricas mayores.

También se han ido integrando progresivamente en la legislación nacional las disposiciones de los convenios y convenciones internacionales en los que es parte el

Congo, y se han iniciado reformas para modernizar el marco jurídico, en particular la revisión de los diferentes códigos:

- Código Penal
- Código de Procedimiento Penal
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil
- Código de la Familia
- Código Administrativo
- Código de Organización Judicial
- Código Penitenciario.

II. Cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y cooperación técnica

El Congo, que ha participado activamente en los ciclos primero y segundo del examen periódico universal, ha reforzado además su cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos.

Asimismo, ha incrementado su cooperación con los órganos creados en virtud de tratados presentando informes nacionales a los siguientes comités:

- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
- Comité de los Derechos del Niño
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Comité contra la Tortura.

En el marco de la cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, el Congo ha recibido las siguientes visitas en los últimos años:

- La visita del Sr. James Anaya, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, del 2 al 12 de noviembre de 2010
- La visita del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, del 24 de septiembre al 3 de octubre de 2011.

La República del Congo siempre ha aportado su apoyo a los esfuerzos de protección de los derechos humanos de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, como ponen en evidencia las actividades siguientes:

- La celebración en 2007 del 42º período de sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en Brazzaville
- La organización en agosto de 2011 del seminario regional de concienciación sobre los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas en África Central y Oriental en Brazzaville

- La visita a la República del Congo en 2010 del Grupo de Trabajo de la Comisión Africana sobre los Pueblos y las Comunidades Indígenas con fines de investigación e información
- La organización del 11 al 15 de marzo de 2013 de las actividades previas al período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, en preparación de su 12º período de sesiones
- La organización de tres ediciones del Foro Internacional sobre los Pueblos Indígenas de África Central en Impfondo (departamento de Likouala), del 5 al 10 de marzo de 2007, del 15 al 19 de marzo de 2011 y del 4 al 7 de marzo de 2014.

Por lo que respecta a la cooperación con las instituciones internacionales, el Congo se benefició en 2013 del apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con miras a reforzar las capacidades de los magistrados y los agentes de las fuerzas del orden en relación con la trata de niños. El Congo tiene la intención de mantener esa cooperación.

III. Compromisos voluntarios

El Gobierno de la República del Congo reafirma su compromiso con los diferentes mecanismos de protección de los derechos humanos y el proceso del examen periódico universal.

Asimismo, reitera su compromiso de fortalecer la función del Consejo de Derechos Humanos.

La República del Congo se compromete a:

- Aplicar las recomendaciones del examen periódico universal y otros órganos creados en virtud de tratados
- Impulsar la consolidación y la eficacia de la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos
- Contribuir al fortalecimiento de la objetividad y la no politización del Consejo de Derechos Humanos
- Presentar con regularidad los informes nacionales y periódicos a los órganos creados en virtud de tratados e intensificar sus esfuerzos por ratificar los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos en los que no es parte
- Luchar contra todas las formas de discriminación
- Adoptar un plan de acción nacional de derechos humanos
- Adoptar un plan de acción de lucha contra el racismo y todas las formas de discriminación
- Iniciar un debate nacional sobre la abolición de la pena de muerte en el Congo
- Introducir la formación y la educación sobre derechos humanos en todos los ámbitos de la vida social

- Proseguir los esfuerzos para mejorar el sistema judicial y penitenciario
 - Intensificar los programas de lucha contra la pobreza y la desigualdad
 - Reforzar el marco legislativo de lucha contra la trata de seres humanos y la violencia sexual
 - Proseguir e intensificar los programas de lucha contra la corrupción.
-